GOBERNACIÓN DEL
CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

Florencia, 19 DIC 2024 4210

Doctor
HERVI ABELLO HORTA
Alcalde
Calle 4 No. 3-25 Palacio de Gobierno Municipal
Cel 3202034421
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Municipio de San José del Fragua
Departamento del Caquetá

ASUNTO: Remisión Acta de Comité Directivo Virtual No. 56 y Certificados de Disponibilidad de Recursos No. 17488, 17489 para contratar Obra Pública.

REFERENCIA: Autorización contratación Obra Pública del Proyecto Denominado "**CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA".**

Cordial saludo señor alcalde,

En calidad de Secretario de Infraestructura – Gestor del Plan Departamental de Agua de Caquetá, me permito dar respuesta a su oficio con radicado No. 11662 del 06 de noviembre de 2024 mediante el cual solicitó al Plan Departamental de Agua de Caquetá la autorización para contratar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA"**, en los siguientes términos:

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento" indica en el artículo 2.3.3.1.1.1. Objeto. Reglamentar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y, en general, contribuir a la eficiente ejecución de los Planes Departamentales.

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.1.3. Ámbito de aplicación. Indica que El presente capítulo se aplica a todos los participantes en la planeación, coordinación y ejecución interinstitucional de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y a los instrumentos de administración de los recursos, que en virtud de la Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1530 de 2012 y Ley 1753 de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen

o sustituyan, pueden y deben ejecutarse a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.2.4. Comité Directivo e integración. *El Comité Directivo es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para* el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distritos. PARÁGRAFO 3. Todas las decisiones del Comité Directivo quedarán consignadas en actas que serán firmadas por el presidente y por la Secretaría Técnica del mismo.

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.7.1. Proceso de Contratación. Los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán adelantados en principio por parte del Gestor del Plan Departamental. El Comité Directivo aprobará los eventos *en los que los municipios o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto,* alcantarillado o aseo que preste(n) en el municipio o grupo de municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Lo anterior, observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y/o las normas que resulten aplicables, particularmente para los operadores de los servicios.

Que el decreto 000747 de 01 de diciembre de 2020 de la Gobernación de Caquetá Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual Operativo Del PDA Caquetá indica en el artículo 1. Adoptar el Manual Operativo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá - PDA, contenido en el documento anexo que se entiende incorporado en el presente Decreto el cual fue aprobado en el Comité Directivo No. 40 celebrado el día 23 de noviembre de 2020. El cual establece en el punto 7.2.1. **Requisitos para la contratación** Los requisitos para adelantar la contratación de consultorías, obras civiles o interventorías por parte de los Operados o Municipios son los siguientes:

Para el caso de la contratación por parte de los municipios, estos deberán cumplir con lo siguiente:

- No estar descertificado en los términos del artículo 4 de la Ley 176 de 2007, Experiencia especifica en contratación (30 % del monto a autorizar), para el cálculo de esta experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de la contratación en Infraestructura en la vigencia de los dos últimos años fiscales.
- Estar vinculado al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) en los términos establecidos para en el Contrato suscrito con el mismo.
- Contar con Operador de los servicios en los términos de la Ley 142 de 1994. En caso de que sea prestador directo, será presentada la solicitud al Comité Directivo quien tomará la decisión de acuerdo del avance en el proceso de Fortalecimiento y/o transformación que adelante el Municipio, según sea el caso.
- Cumplimiento de la normatividad vigente para la implementación del sistema de gestión de calidad, plan de manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Que no se encuentre en mora respecto de Operaciones de Crédito Público.
- Estar al día en el reporte de la Información del sistema Único de Información — SUI. En la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo al reporte de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Aunado a lo anterior, el proyecto **cumple** con los requisitos establecidos en la Resolución 0330 de 8 de junio de 2017, "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS" y la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015; el proyecto viabilizado en el Comité Técnico No. 02 del 31 de octubre de 2024, como consta en el Acta No. 02, por la suma de $ 929.730.612.00 millones de pesos, fuente SGP Municipio de San José del Fragua la suma de $529.730.612.00 millones de pesos y SGP Departamento Caquetá por la suma de $400.000.000.00 millones de pesos.

NOMBRE	"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA"				
DEPARTAMENTO	**CAQUETÁ**	MUNICIPIO	**SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETA**		
INSPECCION	**NA**		Codigo Departamento		**18**
PLAN FINANCIERO (Valores en pesos corrientes)					
Componentes	*** SGP Municipio de SDn Jose del Fragua**	*** SGP Departamento de Caquetá**	*** Gobernacion Recursos Propios**	*** OTROS**	**TOTAL**
VALOR PROYECTO					
"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA"	$ 529.730.612,00	$ 400.000.000,00	$ -	$ -	$ 929.730.612,00
VALOR PROYECTO	$ 529.730.612,00	$ 400.000.000,00	$ -	$ -	$ 929.730.612,00
VALOR PROYECTO		SGP - DPTO	$ 400.000.000,00		$ 929.730.612,00
		SGP - MPIO	$ 529.730.612,00		
VALOR OBRA		SGP - MPIO	$ 529.730.612,00		$ 860.861.678,00
		SGP - DPTO	$ 331.131.066,00		
VALOR INTERVENTORA 7%		SGP - DPTO	$ 68.868.934,00		$ 68.868.934,00
% Participacion	**57%**	**43%**	**0%**	**0%**	**100%**

Que de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, para autorizar contratar a los municipios, el alcalde mediante, oficio de radicado 11662 del 06 de noviembre de 2024, allega el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual operativo, los cuales fueron revisados y evaluados por parte del componente jurídico, aseguramiento y técnico del PDA Caquetá, emitiendo concepto dirigido al Secretario de Infraestructura-Gestor PDA Caquetá el día 13 de noviembre de 2024.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, adoptado mediante Decreto No. 000747 del 01 de diciembre de 2020, y conforme a la verificación de los requisitos y al concepto emitido por los profesionales competentes en el área, el Secretario de Infraestructura / Gestor PDA certifica el día 13 de noviembre de 2024 que el Municipio de San José del Fragua - Caquetá cumple con los requisitos establecidos para adelantar el proceso de selección del contratista ejecutor del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA".**

Que, mediante convocatoria realizada a los integrantes del Comité Directivo Virtual No. 56, el cual se llevó a cabo el día 13 de diciembre de 2024, se solicitó a los integrantes del comité directivo, autorización para que el Municipio de San José del Fragua Caquetá fungiera como entidad ejecutora del proyecto denominado

"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" anexando a la misma la certificación emitida por el GESTOR PDA de fecha 13 de noviembre de 2024.

Que efectivamente, mediante Comité Directivo No. 56 del 13 de diciembre de 2024, éste, **autorizó** al Municipio de San José del Fragua, Caquetá, para que inicie el proceso de contratación de la obra pública derivada del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA".**

Que según el Decreto 1425 de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento" en el artículo 2.3.3.1.7.1. indica Las actuaciones de quienes participen en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. En todo caso, el Gestor deberá brindar apoyo y realizar seguimiento a los procesos de contratación adelantados por los municipios o distritos y los prestadores de los municipios. Las obras y bienes recibidos por los municipios y distritos deberán ser entregados al prestador conforme lo señala el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la modifique, complemente o sustituya

Que en el acta de comité directivo No. 56 se establecen las siguientes recomendaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el PDA Caquetá así: "(...)

Notas:

1. Se solicita por parte del Gestor del PDA Caquetá autorizar a los municipios de: El Doncello, San José de la Fragua y Solano del Departamento del Caquetá, para que adelanten la contratación de los proyectos indicados, lo anterior teniendo en cuenta las certificaciones que expide el Gestor del PDA donde se determina que cumplen con los requisitos establecidos en el manual operativo del PDA Caquetá 7.2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE, para delegar su contratación (ver documentos anexos).

2. Así las cosas, se deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 1425 de 2019, el Manual operativo del PDA, Manual Operativo del Consorcio FIA, las leyes aplicables para la contratación y las normativas vigentes. Además, esta cartera ministerial insta al Gestor del PDA del Caquetá y a los posibles ejecutores de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y /o 249 de 2020 y 275 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3. Se entenderá que el Gestor del PDA de Caquetá es el responsable del proceso el seguimiento, a fin de mantener el control y cumplimiento de la ejecución de las obras y proyectos, como quiera que el Gestor del PDA Caquetá deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y cumplimiento de las funciones del Gestor establecidas en el marco del Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa

vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

4. Como soporte integral del Comité Directivo No. 56, el Gestor PDA anexa el siguiente documento:

- Certificaciones de cumplimiento de los requisitos por parte de los municipios de El Doncello, San José de la Fragua y Solano departamento de Caquetá para adelantar los procesos de contratación de acuerdo con el Manual Operativo del PDA Caquetá 7.2.1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE, expedidas por el Gestor PDA Caquetá. (…)".

RECOMENDACIONES:

1. Aplicar los documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico vigentes. Expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

2. Estructurar las condiciones técnicas del proceso contractual de conformidad a lo establecido en la resolución 0330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS". Emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Resolución 799 de 2021.

3. Aplicar los principios administrativos y contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, para el proceso de selección y la ejecución del contrato que se derive del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

El Municipio de San José del Fragua - Caquetá, autorizado mediante Comité Directivo No. 56 de fecha 13 de diciembre de 2024 como entidad ejecutora del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA"**, deberá informar al Plan Departamental de Agua Caquetá de manera formal, sobre el inicio del proceso contractual, (fecha de publicación en la plataforma del SECOP y el número del proceso contractual), así como entregar copia en Word y Excel (formato digital) de los informes de avance de obra de manera semanal, a fin de que el PDA Caquetá cuente con los insumos necesarios para el cargue periódico que se debe realizar a la plataforma SIGEVAS.

Adicionalmente, el Municipio debe publicar en la plataforma del SECOP los documentos necesarios para el trámite del pago del valor contratado, previa radicación al PDA Caquetá, anexando el documento donde se evidencie la respectiva publicación.

Así mismo se recomienda al Municipio de San José del Fragua - Caquetá, incluir en el contrato de obra, dentro de las obligaciones del contratista, el cumplimiento de las diferentes actividades que se deben desarrollar dentro del componente (Social, Ambiental, Técnico y Financiero), lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la lista de chequeo adjunta, Plan de Gestión Social y Manual Operativo del PDA Caquetá.

COMPONENTE SOCIAL

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora. E) Resumen de las

actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Avance del plan de acompañamiento social de obra J) Avance y seguimiento ambiental y en seguridad y salud en el trabajo, I) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Contar con un trabajador social o comunicadora social y/o afines para la elaboración y ejecución del plan de acompañamiento social en obra.

COMPONENTE AMBIENTAL

1. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tránsito.
2. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el Interventor.
3. El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, para el caso del suministro de material de afirmado, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato. De igual manera deberá entregar la paz y salvos requeridos por la entidad territorial para la liquidación del contrato.

COMPONENTE TÉCNICO

1. Realizar el cronograma de ejecución de la obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción del contrato en mención, el cual deberá de ser recibo y aprobado por la interventoría.
2. Presentar informes mensuales y final requeridos por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-GESTOR PDA en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato de obra, el informe semanal debe ser entregado a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva semana. El informe mensual debe ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de los mismos. El informe semanal debe ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el director de obra y/o contratista.
3. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL GESTOR PDA CAQUETÁ relacionadas con los trabajos objeto de la obra.

El PDA Caquetá, dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.1 sección 7 CONTRATACIÓN, del Decreto 1425 de 2019, el cual indica *"En el evento en que el municipio autorizado para realizar el trámite de contratación del proyecto no iniciare con el mismo en un plazo de 20 días hábiles, corresponderá al Gestor asumir la contratación del respectivo proyecto, previa firma de la Carta de Viabilidad en conjunto con la proyección del respectivo Plan de Contratación, acorde a las directrices emitidas por MVCT.*

Para el anterior evento, se entenderá el inicio de contratación de inversiones, a partir de la notificación oficial al Gestor mediante la Carta de Viabilización, el proceso de contratación se entenderá iniciado cuando se publique el proyecto de Pliegos o invitación del proceso según sea el caso en el portal de SECOP (Sistema estatal de Contratación Pública).".

Se aclara que la autorización aquí descrita es únicamente para la contratación y ejecución del contrato de obra pública, y el PDA Caquetá podrá realizar recomendaciones técnicas, administrativas y financieras en la ejecución del mismo, así mismo, se exhorta a la Administración Municipal de San José del Fragua - Caquetá, para que, dentro de los pliegos de condiciones del proceso de selección, se solicite al fututo contratista anexar la desagregación del A.I.U. para efectos de facilitar la revisión de las cuentas al momento de la solicitud de pago.

Cordialmente,

HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA Caquetá

Radicado: 11662 del 06 de noviembre de 2024
Copia: N/A
Anexos: Proyecto viabilizado, Link https://drive.google.com/drive/folders/1bULKBb8g-PfPnbArC3hLhT0cZ4ETbBeu?usp=sharing
Acta de Comité Técnico No. 02, Acta de Comité Directivo No. 56
Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR'S 17486-17487, consta de dieciséis (16) folios
Proyectó: Blanca Flor Carvajal Becerra/Apoyo administrativo al Gestor PDA
Revisó: Idaly Gaviria González/Apoyo Jurídico- contractual al Gestor PDA
Revisó: Yudy Narley García Rojas/Coordinadora Gestor PDA

servientrega | Mundo de Soluciones

2187251943

SAN JOSE DEL FRAGUA

CAQUETA F.P: CRE

Pers1

Pers2 DIRECCIÓN DE Pers3 ALCALDIASANJ

REMITENTE:

GOBERNACION DEL CAQUETA

FLORENCIA - CAQUETA

TEL: 3102932526

DESTINATARIO: HERVI ABELLO HORTA

D.I./NIT:

TEL: 3202034421

DIR: CALLE 4 NO. 3-25 PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

2187251943

No. Remisión Guia Retorno Sobreporte B. Seguridad

FECHA: 19/12/2024 10:57a. m.

DOCUMENTO UNITARIO

PESO: 1.00 Kg VOL: -- T.E: NORMAL M.T: Terrestre

0805

837

Total PZ 1

Vr. A Cobrar $ 0

M1

Zona Carga **M1**

Zona Documento

Vr. A Cobrar $ 0

DIR: CALLE 4 NO. 3-25 PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega

Fecha Entrega: ___/___/_____ ___:___

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo 5/2021 MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020

DG-CL-IDM-F-139 V1